Declaración de conformidad

1. El nombre y la dirección del operador comercial que emite la declaración de conformidad (CARTONES DE GUATEMALA S, A. - Kilómetro 63.9 Ruta a Masagua, Finca San Antonio el Dorado, Escuintla)

2. El nombre y domicilio del empresario que fabrica o importa los materiales u objetos plásticos, o los productos de las etapas intermedias de su fabricación, o las sustancias destinadas a la fabricacion de estos materiales y objetos (CARTONES DE GUATEMALA S, A. - Kilómetro 63.9 Ruta a Masagua, Finca San Antonio el Dorado, Escuintla)

3. Datos que identifiquen materiales, artículos, productos de etapas intermedias de su producción o sustancias destinadas a la producción de estos materiales y artículos (EMPAQUES DE CARTÓN CORRUGADO)

4. Fecha de declaración (25 de febrero del 2026)

5. Confirmación de que los materiales u objetos plásticos, los productos intermedios o las sustancias cumplen los requisitos pertinentes establecidos en el presente Reglamento y en el Reglamento (CE) nº 1935/2004;

   ✓ Cumplimiento de Art. 3 del Reglamento 1935/2004 (no migración nociva, no alteración del alimento).
   ✓ Cumplimiento de buenas prácticas de fabricación.
   ✓ Cumplimiento de trazabilidad completa.
   ✓ Cumplimiento de Declaración de Conformidad (certificado de Calidad)
   ✓ Cumplimiento de ensayos de migración.

6. Información adecuada sobre las sustancias utilizadas o sus productos de descomposición para los que se establecen restricciones o requisitos en los anexos I y II del presente Reglamento, a fin de permitir que los operadores de empresas transformadoras cumplan dichas restricciones

   Anexo I:
   - ✓ Cumplimiento de BPM's
   - ✓ Cumplimiento de documentación técnica.

   Anexo II:
   - ✓ Cumple con el símbolo impreso de copa y tenedor el empaque de cartón.

7. Información pertinente sobre sustancias sujetas a restricciones en los alimentos, obtenida a partir de datos experimentales o mediante cálculos teóricos sobre su nivel de migración específica y, en su caso, criterios de pureza de conformidad con las Directivas 2008/60/CE, 95/45/CE y 2008/84/ CE para permitir que el usuario de estos materiales y artículos cumpla con la legislación pertinente de la UE o, en su defecto, la legislación nacional aplicable a los alimentos.

   Los diseños de empaques corrugados se realizan con impresiones en el papel externo del empaque el cual esta separado por 8 a 5 barreras de papel, las tintas utilizadas cumplen con las normativas libres de metales pesados y PFAS. Al mismo tiempo se realizan monitoreos cada 2 años de nuestro material de empaque con análisis de MIGRACIÓN los cuales son realizado por un laboratorio tercerizado.

8. Si se utiliza una barrera funcional en un material o producto multicapa, confirmación de que el material o producto cumple con los requisitos del art. 13 seg. 2, 3 y 4 o el art. 14 seg. 2 y 3 de este reglamento

   Los materiales utilizados en los empaques corrugados cumplen con los artículos 13 y 14 ya que presentan el funcionamiento de multicapas. Por lo tanto:
   - ✓ No representa ningún riesgo para la salud.
   - ✓ No modifica de forma inaceptable el alimento.
   - ✓ No altera los olores o sabores del alimento.
   - ✓ Cumplimiento de ensayos de migración.



Guatemala, Escuintla 25 de febrero de 2026
Place & Date & Signed

Citronex I sp. z o.o.
ul.Bohaterów II Armii Wojska Polskiego 64
59-900 Zgorzelec
telefon: +48 (75) 77 21 940
fax: +48 (75) 77 21 946

Sąd Rejonowy dla Wrocławia-Fabrycznej
we Wrocławiu, IX Wydział
GospodarczyKrajowego Rejestru SądowegoNr
KRS: 0000066651 NIP PL: 615 00 24 146Kapitał
zakładowy: 12 500 000,00 PLN